

TOTALITARISMO Y REPUBLICANISMO: DOS REIVINDICACIONES EN CONFLICTO DE LA POLÍTICA

Ambrosio Velasco Gómez
Instituto de Investigaciones Filosóficas

ENRIQUE SERRANO, *Consenso y conflicto. Schmitt y Arendt. La definición de lo político*, México, Interlínea, 1996

Sobre la diversidad de enfoques en la filosofía política contemporánea resalta el propósito ampliamente compartido de revalorar y reivindicar la importancia e irreductibilidad de la política. Desde diferentes perspectivas, autores como Leo Strauss, Hannah Arendt, Carl Schmitt, Sheldon Wolin, A. MacIntyre, Quentin Skinner, Norberto Bobbio, entre otros, deplozan el desvanecimiento de lo político en las tradiciones del pensamiento político dominantes en los últimos dos siglos, tanto liberales, como marxistas.

Consenso y conflicto de Enrique Serrano Gómez trata, como el subtítulo lo indica, de dos distintas y antagónicas reivindicaciones de la política: Carl Schmitt y Hannah Arendt. El autor aclara que «El objetivo que guía este análisis no se limita a la mera labor reconstructiva. Se trata, esencialmente, de llegar a proponer un criterio (no una definición exhaustiva) que permita distinguir lo político, en el que se recuperen las tesis básicas, antagónicas en apariencia, de estos dos teóricos» (p. 9). Me parece que estas posiciones no sólo son en apariencia antagónicas, sino, como el autor lo reconoce más adelante, resultan efectivamente irreconciliables «la concepción estatista de Schmitt y la republicana de Arendt» (p. 11). Lo que hace conmensurables y parcialmente compatibles estas dos concepciones es el recono-

cimiento común de la estrecha relación entre conflicto y consenso, como rasgo definitorio de lo político. El libro en su conjunto se dedica a exponer con gran claridad las diferentes formas de concebir el conflicto y el consenso en Schmitt y Arendt.

La primera parte está dedicada a Carl Schmitt. Los supuestos fundamentales de Carl Schmitt que se desarrollan a lo largo de los cuatro capítulos de la primera parte, titulada «La política como lucha», pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

a) Lo político es una dimensión del conflicto, entre los hombres que no puede resolverse de manera privada, sino que necesita hacerse público y resolverse por medio de una autoridad soberana.

b) «La esencia del estado es la Soberanía, entendida como el poder supremo que tiene la facultad de tomar la decisión última, es decir, la decisión estrictamente política» (p. 16).

c) La autoridad del soberano no está fundada en orden natural o legal alguno, sino en su capacidad para tomar y aplicar decisiones que regulen el conflicto, independientemente de la legalidad.

d) Consecuentemente, el estado de derecho, «el estado legislativo», en donde todo poder está supeditado a ley, donde la soberanía de la ley sustituye a la soberanía concreta de una persona, es un estado debilitado, si es que aún es estado. En oposición al estado de derecho, el estado totalitario es el paradigma de Estado.

e) En cuanto legalidad no implica legitimidad, y en cuanto legitimidad no es

mero uso de la coacción física (violencia) sino además uso legítimo de esa coacción, es necesario un reconocimiento de los gobernados de la soberanía del gobernante. Esto a su vez requiere una homogeneización cultural y ética de los gobernados que posibilite, a su vez, su identificación con los gobernantes. La idea de nación ha sido un mito útil para este proceso de homogeneización social, al igual que la idea de pueblo y, en caso extremo, la de democracia en la que se realiza «la identidad existencial entre gobernantes y gobernados». Se trata de una identificación «vivencial» y «emocional», gracias a que los gobernados comparten una mitología desarrollada e impuesta por los gobernantes, por el soberano. Enrique Serrano señala que bajo este concepto de democracia Schmitt hace compatible democracia y dictadura extrema; «donde el único control del poder presidencial es la aclamación popular» (pp. 63-65).

Esta visión de la política interna, eminentemente hobessiana, contrasta con la concepción de la política entre los estados.

f) En contraposición con la homogeneización ideológica al interior del estado, Schmitt propugna por un respeto a la pluralidad de ideologías y culturas entre diferentes estados soberanos. En este sentido, Schmitt cuestiona las pretensiones universalistas del humanismo moral, típico del liberalismo. Al reconocer la legitimidad del relativismo de las ideologías nacionales, defiende un principio de tolerancia, entendido como justo respeto a la disidencia y a la superación de los conflictos internacionales por vías políticas, diplomáticas, y no por medio de la guerra (p. 38).

Enrique Serrano cuestiona la incongruencia entre la concepción schmittiana de la política interna y la externa, señalando las deplorables consecuencias que han tenido en nuestro siglo los intentos por re-

vivir al *Leviathan*. En contra de estos intentos totalitarios, Enrique Serrano se inclina por una solución republicana cercana, pero no idéntica, a la Hannah Arendt.

Al igual que la exposición de Schmitt, la discusión que Enrique Serrano hace de la obra de Hannah Arendt es una exposición clara, sistemática y crítica. A esta discusión le dedica más capítulos y más espacio y en ellos el autor parece coincidir más con Arendt que con Schmitt.

La obra de Arendt es fundamentalmente una reflexión crítica sobre la teoría y práctica del totalitarismo y una defensa argumentada del republicanismo como la solución adecuada del conflicto que necesariamente se deriva de la pluralidad de individuos y grupos que existen en la comunidad política.

En términos cercanos al análisis de Tocqueville sobre la extinción del espíritu de libertad en las sociedades modernas, Arendt explica la masificación de la sociedad y la despersonalización de los individuos en función de la centralización del poder político y la sobreimposición de la vida privada sobre la pública. Estos procesos de profesionalización de la política en manos de una élite y de repliegue de los ciudadanos a la esfera privada tienen como consecuencia la desaparición del espacio público y con él de la política, la libertad y la eticidad.

La propuesta de Hannah Arendt para reconstruir la libertad humana a través de la política se puede sintetizar en los siguientes puntos:

a) Si bien no existe una naturaleza humana, sí existe un conjunto de condiciones en las que se constituyen y desarrollan los seres humanos, a través de cierto tipo de actividades, que corresponden a determinados tipos de condiciones. A la condición de la vida le corresponde la labor como actividad de mantenimiento y reproducción de la vida; a la condición de

la mundanidad le es propio el trabajo o fabricación de instrumentos y artefactos, y a la condición de la pluralidad de individuos, grupos y sociedades le corresponde la acción o praxis. Las dos primeras dimensiones y actividades son fundamentalmente privadas, mientras que la última constituye la esfera pública, el mundo de la política.

b) La libertad del individuo y con ello su eticidad depende de su actuación pública, de su praxis por la cual manifiesta ante los otros su identidad personal a través del discurso y la acción. Los derechos políticos de participar en el espacio público constituyen la garantía de los derechos individuales de la vida privada, tal y como se ha puesto de manifiesto en las revoluciones políticas que fundan nuevas identidades colectivas y nuevos derechos (políticos y civiles).*

c) El orden político que se genera a través de los acuerdos y consensos entre la pluralidad de los individuos y grupos es siempre algo contingente, y cambiante. Ningún orden político refleja un orden natural y universal. Los acuerdos y consensos públicos constituyen un mundo de sentido para coordinar las acciones de las personas plurales, no son de manera alguna descripciones verdaderas de un orden o ley natural.

d) En cuanto el orden político debe ser resultado, al menos en parte, de los acuerdos que se forman públicamente entre la pluralidad de opiniones de los agentes respecto a cursos de acción en circunstancias cambiantes, los acuerdos son conti-

gentes y revisables. La racionalidad propia de estos acuerdos corresponde más a la noción de *phrónesis* o saber práctico que a la *episteme* o conocimiento teórico y demostrable. Imponer la racionalidad epistémica restringida en el ámbito de la política lleva a cerrar espacios de aparición de la pluralidad de identidades personales y por esta vía a la cancelación de la política misma. En este punto es importante señalar que Arendt rechaza tanto una visión restringida de la racionalidad política como conocimiento verdadero, al mismo tiempo que rechaza la irracionalidad de la política, basada únicamente en la fuerza de la decisión del líder, como lo haría Schmitt. Ante el dilema racionalidad universal estricta o irracionalidad de la acción, Arendt busca elaborar otro concepto de racionalidad ampliada, basada en el diálogo plural y público. A mi manera de ver esta temática que el autor trata en el capítulo «Vida activa y vida contemplativa» es de lo más relevante e interesante, pero desafortunadamente, Enrique Serrano no retoma con suficiente amplitud estas discusiones en las conclusiones del libro.

e) En cuanto que el consenso emanado de diálogos específicos es demasiado contingente para asegurar la vida colectiva de los individuos, y proveer un mínimo de estabilidad, es necesario un consenso más formal, duradero y normativo que es precisamente el *consensus iuris*, en el que las personas individuales se reconocen entre sí como sujetos de derechos y deberes y que constituye el fundamento del marco legal de una sociedad. La legalidad en un estado determinado reduce, pero no elimina la contingencia, ni la pluralidad, y por lo tanto también está sujeta a cambio. La legalidad misma y el *consensus iuris* que la fundamenta regulan de alguna manera su propio cambio, de acuerdo con los re-

* Si comparamos esta tesis con la distinción de Isaiah Berlin sobre libertad positiva y negativa, Arendt, a diferencia de Berlin, consideraría que la libertad positiva es prioritaria y fundante respecto a la libertad negativa, que para los liberales es fundamental. Cfr. Isaiah Berlin, «Dos conceptos de libertad», en A. Quenton, *Filosofía política*, México, FCE.

querimientos de los diálogos y consensos más específicos de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, Serrano observa que «La legalidad se torna terror cuando se afirma que su validez se fundamenta en una "verdad" o principio ajeno a las opiniones (*doxa*) de los ciudadanos y se utiliza, así, como un instrumento en la violencia que se desata al intentar suprimir la contingencia y la pluralidad de las acciones» (p. 133). En consecuencia, la legalidad no es para Arendt la única ni principal fuente de legitimidad de las acciones políticas, sino, por el contrario, desde una perspectiva claramente republicana, la legitimidad de la legalidad está en función de su capacidad para garantizar el espacio público donde puedan manifestarse libremente la pluralidad de los ciudadanos para debatir sus opiniones y establecer en lo posible acuerdos y metas comunes.

Hasta aquí hemos tratado de hacer una reseña de la exposición clara y articulada que Enrique Serrano hace de las concepciones políticas de Carl Schmitt y Hannah Arendt. Me parece que la honestidad interpretativa, la claridad expositiva y la agudeza de sus observaciones críticas son las principales virtudes del libro. Respecto a sus conclusiones, discrepo en sus puntos fundamentales. En primer lugar me parece que al tratar de integrar algunas concepciones de las tesis fundamentales de Schmitt con otras de Hannah Arendt, enfatiza demasiado en la idea de consenso, y en particular del *consensus iuris* sobre la pluralidad y diferencias de los actores políticos y los procesos dialógicos mismos. Me parece conveniente comparar este énfasis en el consenso con la interpretación de Arendt de Nora Rabotnikof, que enfatiza justamente la importancia de la mera aparición de la persona en la esfera pública, mostrando sus diferencias con las otras y especialmente con relación a

los consensos establecidos.* Desde luego no se trata de optar por el extremo del consenso o del disenso absolutos y ninguno de los dos intérpretes de Arendt sustenta estos extremos; más bien, se requiere reconocer y desarrollar más ampliamente la tensión entre estos aspectos, que a mi manera de ver es una tensión entre la dimensión ética y la dimensión política de la pluralidad de la condición humana en la esfera pública. Al considerar que para Arendt «la esencia que define lo político es el consenso que permite el desarrollo de la esfera pública, entendida como un espacio de aparición», Enrique Serrano resta importancia al conflicto entre la pluralidad de actores políticos y, por ello, se inclina a retomar el factor del conflicto de Schmitt e integrarlo con la visión del consenso de Arendt. De esta manera diluye significativamente el pluralismo republicano de Arendt y tiende a identificarlo más con un republicanismo comunitario, que, a mi manera de ver, no sostiene Arendt.

Por otra parte, en las conclusiones está poco desarrollado un tema central que está muy claramente expuesto en varios de los capítulos del libro: la crítica al liberalismo. Schmitt desarrolla esta crítica basado principalmente en el «principio de realidad», que muestra la incongruencia entre los principios de la teoría liberal y la práctica en las democracias liberales. Desde este punto de vista la pretendida racionalidad y veracidad del interés general que se manifestaría en los consensos parlamentarios es desmentida por el dominio e imposición arbitraria de intereses partidistas que se negocian en pequeños comités, alejados de toda publicidad y control popular. Asimismo, por parte del electorado predomina el

* Cfr. Nora Rabotnikof, «Espacio público. Caracterizaciones y expectativas», tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1996.

aislamiento, la irracionalidad e indiferencia de los votantes, que desmiente la supuesta representatividad democrática. Además de esta crítica realista, Schmitt también cuestiona las democracias liberales porque en ellas el apego a la legalidad y la división de poderes restan eficacia a las decisiones gubernamentales y tienden a diluir la relevancia de lo político.

La crítica de Hannah Arendt al liberalismo es más de carácter conceptual y normativo, aunque no está ausente la crítica realista en términos del elitismo y la pérdida de la ciudadanía que ha producido la crisis de la política en las llamadas democracias liberales. En ambos casos, pues, hay un cuestionamiento a fondo de la teoría y de la práctica del liberalismo en cuanto la política tiende a diluirse en el individualismo, en la esfera privada y en los marcos legales. Esto me parece un punto que habría que destacar como un cuestionamiento objetivo al liberalismo,

en cuanto refleja una convergencia de las críticas de dos puntos de vista bastante distintos.

Finalmente, considero que el intento de integrar el *consensus iuris* de Arendt con la noción de conflicto en términos de amigo-enemigo que propone Schmitt como criterio distintivo de lo político diluye, a nivel de las conclusiones, las diferencias radicales entre el republicanismo pluralista de Arendt y el totalitarismo homogeneizador de Schmitt, diferencias que, como dije, con gran claridad e inteligencia Enrique Serrano desarrolla a lo largo del libro.

En suma, me parece que el contenido expuesto en los capítulos de la tesis apuntaría más a resaltar la convergencia del cuestionamiento a las democracias liberales y a enfatizar las diferencias irreconciliables de las distintas formas en que Schmitt y Arendt reivindican la política y redefinen la democracia.